



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 14 DIC 2017,

VISTO el Expediente N° 31003/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 216-2017, solicita adecuación de la situación de revista del Ingeniero **EDUARDO MORENO DÍAZ**, por cambio de Planes de Estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Eduardo Moreno Díaz fue designado como Docente Regular en: 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Sistema de Control I" de 2° año y en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnología y Sistema de Control II", de la Especialidad Electrónica del Turno Noche de la Institución, y prorrogado su regularidad, mediante Resolución Rectoral N° 2789/2013, por aplicación de la Resolución N° 1125/2012 del HCS, hasta el 10 de abril de 2017.

Que mediante Resolución N° 3267/2011 del HCS se pone en vigencia el nuevo Plan de Estudios de las Carreras del Turno Noche de la Institución, transformando las Tecnicaturas Medias en Tecnicaturas Superiores.

Que la asignatura "Tecnología y Sistema de Control I" 4 (cuatro) horas (732) de 2° año de la Especialidad Electrónica se homologa con la asignatura "Automatización I" 4 (cuatro) horas (733) de 2° año de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales y la asignatura "Tecnología y Sistema de Control II" 8 (ocho) horas cátedra (732) de 3° año de la Especialidad Electrónica se homologa con las asignaturas "Automatización II" 5 (cinco) horas cátedra (733) de 3° año y con "Proyecto Final" 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la Tecnicatura Superior en Controles Automáticos Industriales.

Que la Dirección del Instituto Técnico solicita transformación de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de "Tecnología y Sistema de Control I" de la Carrera de Técnico Medio Electrónico en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Automatización I" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales, a partir del año 2013; y de 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Tecnología y Sistema de Control II" de la Carrera de Técnico Electrónico en 5 (cinco) horas cátedra (733) para la asignatura "Automatización II" y en 4 (cuatro) horas cátedra (733) para la asignatura "Proyecto Final", por implementación de los nuevos Planes de Estudio.

Que obra, a fojas 24, 25 y 26, la autorización de la partida presupuestaria firmada por la CPN Lidia Ascárate.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por el tiempo transcurrido hasta la autorización de las partidas presupuestarias correspondientes, es necesario adecuar lo solicitado por la Dirección de la Institución.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Transformar 4 (cuatro) horas cátedra secundarias (732) de la Carrera de Técnico Medio Electrónico en 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Automatización I" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del Ciclo lectivo 2013.

ARTICULO 2º.- Transformar 8 (ocho) horas cátedra secundarias (732) de la Carrera de Técnico Medio Electrónico en: 5 (cinco) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Automatización II" y 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Proyecto de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del Ciclo lectivo 2014.

ARTÍCULO 3º.- Reubicar al Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Automatización I" de 2º año de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Reubicar al Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Automatización II" y de 4 (cuatro) horas cátedra terciarias (733) para la asignatura "Proyecto de 3º año de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Convalidar los servicios prestados por el Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 4 (cuatro) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Automatización I" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2013 y hasta el 30 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 6º.- Convalidar los servicios prestados por el Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N°: 14.083.363 como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Automatización II" y de 4 (cuatro) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Proyecto" de la Carrera de Técnico Superior en Controles Automáticos Industriales del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2014 y hasta el 30 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer la diferencia de haberes percibidos por el Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N° 23.630.168, entre 4 (cuatro) horas cátedra secundarias y 4 (cuatro) horas cátedra (733), a partir del 1 de abril de 2013 y hasta el 30 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer la diferencia de haberes percibidos por el Ing. **EDUARDO MORENO DÍAZ**, DNI N° 23.630.168, entre 8 (ocho) horas cátedra secundarias y 9 (nueve) horas cátedra (733), a partir del 1 de abril de 2014 y hasta el 30 de setiembre de 2017.

ARTICULO 9º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

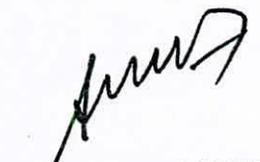
ARTICULO 10º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **2185** **2017**

Mue

724


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.